

RESOLUCIÓN No. 2003

(12 MAY 2015)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los profesores de pregrado ante, unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, acuerdo 067 de 2005, Acuerdo y Acuerdo 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1220 de 2015, modificada por las resoluciones 1405, 1521 y 1567 de 2015, se convocó a los profesores de pregrado (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 07 de mayo de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 07 de mayo de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los profesores de pregrado ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
Artes Plásticas (Área de Profundización)	Jorge Alberto Casas Ochoa	4	0	4
Artes Plásticas (Área Disciplinar)	Mauricio Leónidas Delgadillo Forero	2	0	2
Medicina Veterinaria y zootecnia (Área Disciplinar)	Anastasia Catalina Cruz Carrillo	12	0	12
Economía (Área Disciplinar)	Plinio Atanel Guerrero Guerrero	18	0	18

Enfermería (Área Disciplinar)	Briyith Migdolia Prieto Bocanegra	6	0	6
Psicopedagogía (Área de Profundización)	Marco Antonio Piñeros Piñeros	9	0	9
Lic. Matemáticas (Área de Profundización)	Miguel Arcángel Díaz Moreno	4	0	4
Lic. Música (Área Disciplinar)	Julio Aldemar Gómez Castañeda	5	0	5
Lic. Música (Área de Profundización)	Gustavo Alfonso Gómez Baquero	2	0	2
Física (Área Disciplinar)	Nicanor Poveda Tejada	6	0	6
Ing. Transporte y Vías (Área Disciplinar)	Juan Carlos Poveda de Otero	9	0	9
Química (Área de Profundización)	Mery Carolina Pazos zarama	2	1	3
Ing. Civil (Área de profundización)	Luis Antonio salamanca Vargas	2	0	2
Diseño Industrial (Área Disciplinar)	Claudia Cecilia Medina Torres	0	0	0
Lic. Matemáticas y Estadística (Área de Profundización)	Pedro Gilberto Pérez Poblador	8	0	8
Contaduría Publica (Área de Profundización)	Rosa Esther Castro Barrera	3	0	3
Ingeniería de Minas-Sogamoso	Segundo Manuel Romero Balaguera	5	0	5

Que mediante oficio con fecha 11 de mayo de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 07 de mayo de 2015.

Que el Comité Electoral en sesión No. 13 del día 12 de mayo de 2015, recomendó al rector de la Universidad, proyectar la resolución declarando electos a los profesores que obtuvieron la mayoría de



votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los profesores de pregrado ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes docentes quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

PROFESOR	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
Jorge Alberto Casas Ochoa	6.766.636	4	Artes Plásticas (Área de profundización)
Mauricio Leónidas Delgadillo Forero	6.771.056	2	Artes Plásticas (Área disciplinar)
Anastasia Catalina Cruz Carrillo	51.917.686	12	Medicina Veterinaria y zootecnia (Área Disciplinar)
Plinio Atanel Guerrero Guerrero	4.279.790	18	Economía (Área Disciplinar)
Briyith Migdolia Prieto Bocanegra	17.199.226	6	Enfermería (Área Disciplinar)
Marco Antonio Piñeros Piñeros	17.199.226	9	Psicopedagogía (Área de Profundización)
Miguel Arcángel Díaz Moreno	6.757.597	4	Lic. Matemáticas (Área de Profundización)
Julio Aldemar Gómez Castañeda	7.163.501	5	Lic. Música (Área disciplinar)
Gustavo Alfonso Gómez Baquero	79.689.994	2	Lic. Música (Área de profundización)
Nicanor Poveda Tejada	6.765.526	6	Física (Área Disciplinar)
Juan Carlos Poveda de Otero	91.103.732	9	Ing. Transporte y Vías (Área Disciplinar)
Mery Carolina Pazos zarama	36.951.908	2	Química (Área de Profundización)
Luis Antonio salamanca Vargas	14.206.812	2	Ing. Civil (Área de

2003

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 4 de 4

Pedro Gilberto Pérez Poblador	4.239.604	8	profundización) Lic. Matemáticas y Estadística (Área de Profundización)
Rosa Esther Castro Barrera	46.374.813	3	Contaduría Pública (Área de Profundización)
Segundo Manuel Romero Balaguera	7.210.572	5	Ingeniería de Minas-Sogamoso

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los profesores de pregrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los profesores citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

12 MAY 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL **116**.

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría